

**INSTITUCIÓN
EDUCATIVA PRIVADA
“LOS ANDES RVS”**



**REGLAMENTO
INTERNO
2024**

REGLAMENTO INTERNO 2024

TÍTULO II: NORMAS DE CONVIVENIA

CAPÍTULO I: NORMAS DE CONVIVENCIA

Para la generación de un clima adecuado que logre los aprendizajes de los estudiantes, conforme a las necesidades y características de la IE, la convivencia escolar se define como:

Las normas de convivencia como componente esencial del Reglamento Interno, pues expresan los acuerdos de la IE para lograr relaciones armoniosas que conduzcan a lograr los objetivos institucionales. Asimismo, se deben entender como una herramienta práctica para la construcción de un clima positivo para los aprendizajes. En otras palabras, las NC-IE representan ideales y, al mismo tiempo, son una herramienta concreta para la resolución de conflictos. Al respecto, es esencial recordar que las NC-IE se aplican a todos los integrantes de la comunidad educativa, desde los estudiantes y personal de la IE, hasta las familias y demás actores del ámbito local que visitan nuestra institución. Si todos conocen las expectativas de nuestras normas de convivencia, será más fácil construir un clima escolar positivo. En algunas I.E.E. será posible convocar a todos los integrantes de la comunidad educativa y discutir estas normas; sin embargo, en otras será necesario recurrir al órgano de representación como el CONEI o sus instancias de representación como la APAFA, el Municipio Escolar, entre otras formas de organización. Así lograremos que la voz de toda la comunidad educativa esté presente.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA IE:

En ese sentido, con participación de todos los integrantes de la comunidad educativa, se han definido las siguientes normas de convivencia:

Art. 22. Las normas de convivencia en el nivel inicial

- ✓ Saludar y despedirse con educación
- ✓ Escuchar con atención al profesor(a)
- ✓ Ser buenos amigos
- ✓ Levantar la mano para hablar
- ✓ Mantener ordenado el salón de clases
- ✓ Cuidar los muebles de la IE, como si fueran de la propia casa
- ✓ No tomar las cosas ajenas
- ✓ Compartir los juguetes con los compañeros
- ✓ Recoger los juguetes y ponerlos en su lugar
- ✓ Botar la basura al tacho
- ✓ Respetar a los compañeros
- ✓ No pelear con los compañeros
- ✓ Pedir las cosas con educación
- ✓ No romper las plantas de la IE
- ✓ No insultar ni empujar a los compañeros

Art.23.Las normas de convivencia en el nivel primario y secundario

- ✓ Ser respetuosos y justos con los compañeros, evitando peleas, insultos y comportamientos que puedan molestar. Si alguna vez fallamos en esto, tener la valentía de pedir disculpas.
- ✓ Pensar siempre en los demás y tratar con educación, como queremos que nos traten, jugar limpio y sin hacer trampas, aceptar a todos en los juegos y ayudar a aquellos que necesitan apoyo.
- ✓ Ser sinceros, diciendo siempre la verdad y reconociendo los errores. Aceptar y agradecer los consejos y correcciones que hagan los maestros y compañeros con la intención de ayudar a progresar y ser mejor.
- ✓ Ser disciplinados en clase, colaborar para que haya un ambiente de tranquilidad y trabajo. No levantarse del asiento sin necesidad y evitar hacer ruidos molestos. Tener ordenados libros y demás cosas. Estar atentos/as a las explicaciones de clase, escuchar al profesor/a, y desarrollar con interés y responsabilidad los trabajos que son asignados.
- ✓ Cuando entre en clase una persona mayor o algún profesor/a, saludar con educación y continuar trabajando en silencio.
- ✓ Desplazarse en orden y silencio por los pasillos y escaleras para no molestar a los demás alumnos que están en el aula.
- ✓ Ir a los servicios higiénicos antes y después de las clases y durante el recreo, con el fin de no tener que pedir permiso durante las clases, interrumpiendo el trabajo de los demás.
- ✓ Cuidar y respetar como en mi casa, el mobiliario y demás material común de la clase, y respetar las cosas de los compañeros; pedir permiso para utilizarlas; prestar y compartir las propias. No apropiarse de objetos ajenos.
- ✓ Evitar correr y empujar en las subidas y bajadas de las escaleras, en el patio, en los pasillos, al entrar y salir de clase.
- ✓ Respetar las normas de juego en el patio durante los recreos; ser puntuales a la hora de regresar a clase.
- ✓ Colaborar a que la IE esté limpia, utilizando las papeleras y recogiendo los papeles que haya en el suelo, dando así ejemplo de civismo y educación.
- ✓ Cuidar las plantas que hay en la IE, procurando no romperlas, golpearlas, cortar brotes o pisarlas.
- ✓ No traer a la IE móviles, Mp3, Mp4, Mp5, Iphone, Ipad, Ipod, cámara de fotos, etc. Si se incumple esta norma, los objetos serán requisados. Igualmente, está totalmente prohibido tomar fotografías o grabar videos dentro del recinto escolar.
- ✓ No se entregará a los alumnos ningún objeto o mochila desde el momento en el que comiencen las clases, con motivo de no interrumpir el desarrollo normal de las mismas.
- ✓ Los desperfectos, tales como pintadas, rotura de cristales, puertas, mesas, etc., que se originen por el abuso o descuido, correrán a cuenta del alumno o alumnos que lo ocasionen.

- ✓ Las ausencias y retrasos a las clases deberán ser justificadas por los padres al tutor/a correspondiente. **Ningún alumno permanecerá fuera de clases por llegar tarde.** El retraso será anotado en el anecdotario.
- ✓ Se debe cultivar y favorecer el respeto mutuo, por eso se han de evitar los insultos, burlas, bromas pesadas y las peleas.
- ✓ No realizar comentarios, expresiones, gestos intimidantes o peyorativos sobre otros compañeros.

Art. 24. DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS:

Asimismo, teniendo en cuenta los protocolos para la prevención y atención de la violencia, así como la disciplina con enfoque de derechos, se detallan a continuación las medidas correctivas ante el incumplimiento de las normas de convivencia de la IE:

1. **Intervención inmediata con el estudiante** para detener la acción inadecuada, motivando que el(a) menor se corrija en el momento.
2. **Espacio de reflexión con el estudiante** en el cual el(a) tutor(a) conversa con el estudiante y lo invita a reflexionar sobre las motivaciones de su actuar y las consecuencias de su comportamiento. Asimismo, le presenta al estudiante formas respetuosas de proceder con los demás.
3. **Comunicación con las familias** para informarle sobre lo sucedido y solicitarles que trabajen con el(a) menor para que no incurra en comportamientos inadecuados.
4. **Acción reparadora** que involucra que el(la) tutor(a) guía al estudiante a asumir una acción reparadora que permita revertir su comportamiento inadecuado. Además, dependiendo de la gravedad del caso, se compromete al(a) menor a ejecutar una acción o elaborar un recurso creativo asignado por el(la) tutor(a), que tenga como objetivo promover los valores. La acción reparadora se realizará inmediatamente suscitado el problema, dentro o fuera del horario de clases, dependiendo de la necesidad y/o complejidad del caso.
5. **Seguimiento del cumplimiento de las acciones reparadoras** que contemplan que el(a) tutor(a) verifica que se estén cumpliendo las acciones reparadoras indicadas.

CAPÍTULO II: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art.25.Derechos académicos de los estudiantes

1. A recibir una educación integral de calidad en igualdad de condiciones y oportunidades, basada en los principios fundamentales de la persona, de acuerdo con el Proyecto Educativo y en concordancia con los valores institucionales.
2. A participar en clase de forma respetuosa y democrática, de acuerdo con las normas de convivencia.
3. Al desarrollo puntual e ininterrumpido de las actividades y clases, salvo casos especiales y justificados.

4. A que se le entregue las pruebas y trabajos escritos, con las correcciones e indicaciones oportunas, dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles o en la clase inmediatamente posterior a la evaluación.
5. A participar en las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo.
6. A recibir estímulo de tipo verbal o de cualquier otra índole por el trabajo bien realizado.
7. A solicitar exoneración en el área de Educación Religiosa, solo en caso de que el padre de familia o apoderado(a) lo solicite por escrito al momento de la matrícula, por tener una confesión religiosa diferente a la católica o ninguna.
8. A solicitar exoneración del área de Educación Física, solo en la parte práctica, en caso de impedimento físico y debidamente acreditado por prescripción médica.
9. A ser escuchado cuando forma parte de una situación de conflicto, a fin de dar solución oportuna a los incidentes, dudas e inconvenientes de carácter académico, disciplinario o personal.
10. A ser evaluado permanentemente, considerando los lineamientos del PCI.
11. A ser informados oportunamente de los contenidos temáticos, bibliografía, requisitos de evaluación, fecha y resultados de evaluaciones.
12. A que se guarde reserva sobre toda aquella información que la IE disponga acerca de sus circunstancias personales y familiares.
13. A recibir servicios de tutoría, consejería académica, orientación psicológica y acceso a medios tecnológicos con fines exclusivamente educativos. Asimismo, a recibir los primeros auxilios, servicios asistenciales en casos de accidentes que se produzcan dentro de la IE y/o en horario de clases; además del servicio académico de nivelación y avance, según programación.
14. A no ser afectado académica ni conductualmente cuando el estudiante se ausente del aula de IE por representar a la institución educativa.

Art.26.Derechos sociales de los estudiantes

1. A ser respetado por todos como persona con igualdad de derechos y deberes, con su propio nombre e historia y a no ser objeto de humillación o burla.
2. A recibir, por parte del personal de la IE, un buen ejemplo, trato, acompañamiento, estímulo y atención permanente.
3. A que sus pertenencias personales sean respetadas.
4. A ser escuchado y atendido cuando tenga una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.
5. A contar con espacios y tiempo para el descanso y refrigerio.
6. A contar con un ambiente adecuado para el trabajo escolar.
7. A representar a la IE en todas las actividades curriculares y extracurriculares que esta promueva, siempre y cuando cumpla con las exigencias institucionales.
8. A respetar la privacidad de las comunicaciones entre la IE y los padres de familia.
9. A recibir estímulos y correcciones que su comportamiento amerite.

Art.27.Deberes académicos de los estudiantes

1. Informarse, conocer, respetar y adherirse a las costumbres y modos de proceder de la IE.
2. Asistir todos los días a las labores escolares y aquellos días de actividades que la IE determine. La IE no concederá permisos, adelantos, o postergaciones de evaluaciones y/o periodos vacacionales, salvo autorización por causas ineludibles.
3. Asistir puntualmente y cumplir con el horario escolar establecido detallado en el siguiente cuadro.

HORARIOS

NIVEL	TURNO	ENTRADA	SALIDA
Inicial	Mañana	8:00am	12:40/1:00pm
Primaria	Mañana	7:45am	1:30/02:25pm
Secundaria	Mañana	7:45am	2:25pm

4. Asistir y llegar puntualmente a cada una de las clases y demás actividades escolares (incluidos viajes y salidas de estudios, campamentos, etc.). El estudiante que acumule el 30% de inasistencias injustificadas de los días laborables escolares podrá ser sancionado de acuerdo a la normativa vigente (será retirado del curso).
5. Cumplir con las normas de convivencia establecidas en el aula.
6. Asistir a la IE con todo el material pedagógico necesario para el día y preparados para sus sesiones de aprendizaje.
7. Asistir perfectamente uniformados, adecuadamente aseados. Los caballeros, con el corte escolar, sin cualquier otro accesorio. En el caso de las damas, con el cabello recogido y trenzado, sin maquillaje y sin accesorios.
8. Dedicarse responsablemente al cumplimiento de sus obligaciones escolares, esforzándose por aprender, colaborando permanentemente con su aprendizaje y el desarrollo de sus competencias.
9. Mantener limpia el aula y el espacio que le corresponde como estudiante.
10. Abstenerse de utilizar indebidamente, dentro del horario escolar (desde el ingreso a las instalaciones de la IE hasta la salida de la misma), objetos que puedan afectar negativamente el proceso de enseñanza aprendizaje del propio estudiante o el de sus pares, tales como: juguetes, teléfonos celulares, reproductores de música y video de cualquier formato, tabletas, videojuegos, relojes inteligentes y otros equivalentes. Si algún estudiante trae alguno de estos objetos u otro no especificado aquí a la IE, deberá encargarlo a su auxiliar y solicitarlo al salir de la IE. De incumplir esta disposición, los objetos serán decomisados por los auxiliares o docentes; la devolución deberá hacerse solo a los padres de familia, quienes deberán comprometerse y garantizar que los objetos no sean usados en la IE. La reiteración de la falta será sancionada como falta grave.
11. Cuidar sus bienes personales y devolver los ajenos.
 - a) El estudiante tiene la obligación de entregar a un adulto (docente, auxiliar, personal de mantenimiento o vigilancia) los objetos encontrados que no son de su pertenencia, quien entregará dichos objetos a la Secretaría del nivel para su custodia y posterior devolución.
 - b) Los objetos que no sean reclamados a fin de cada bimestre, serán donados.
 - c) La IE (docentes, personales de servicio, administrativos, directivos y auxiliares) no se harán responsables en caso de extravío o daño de objetos como los mencionados en el numeral 7 del presente artículo y otros objetos de mayor o menor valor.
12. Entregar al auxiliar cualquier documento para la IE, enviado por los padres de familia o apoderado(a) a través de los estudiantes (circulares, informes y otra documentación, si así se pide) en el día señalado y firmado por quien corresponda.
13. En caso de inasistencia (justificada o injustificada) o permiso de salida del aula (justificada), el estudiante está en la obligación de ponerse al día en el trabajo escolar realizado durante su ausencia, en el plazo que el docente respectivo determine.
14. Demostrar honestidad y veracidad en la realización de sus trabajos escolares y pruebas escritas; la adulteración, copia o plagio son considerados faltas muy graves.
15. Los estudiantes que participan en actividades deportivas, banda, coro y otros grupos

que representan a la IE deberán cumplir lo siguiente:

- a) No tener más de dos (2) áreas desaprobadas en el bimestre.
 - b) Tener un calificativo de “A” en el área de Comportamiento o Informe Conductual positivo emitido en situación final de cada bimestre por el auxiliar.
 - c) Para poder participar representando a la IE, deberá tener una asistencia no menor a 85% de los entrenamientos programados
16. El estudiante que no cumpla con alguna de estas condiciones, no participará de la(s) actividad(es) programada(s) durante el siguiente bimestre. Tampoco representará a la IE en actividades ni competencias oficiales.

Art.28. Deberes sociales de los estudiantes

1. Informarse, conocer, respetar y adherirse a las costumbres y modos de proceder de la IE.
2. Saludar al personal docente, administrativo y de mantenimiento.
3. Respetar a todos sus menores, pares y mayores brindando un trato digno, sin humillaciones, burlas, agresiones ni apelativos de ninguna naturaleza.
4. Demostrar un comportamiento adecuado dentro y fuera de la IE: en el aula, talleres, etc.
5. Cuidar que su vocabulario no sea grosero, vulgar ni soez.
6. Respetar y obedecer a sus padres, familiares y a todo el personal de la IE.
7. Manifestar relaciones de mutuo respeto, mutuo cuidado, sinceras, transparentes y cordiales con sus compañeros; una actitud de agradecimiento y bondad con quienes les sirven y trabajan por él y para él.
8. Cumplir las normas de higiene, salud y seguridad.
9. Respetar las normas de tránsito peatonal y vehicular.
10. Respetar y cuidar la propiedad ajena; no ocasionar daño ni tomar las pertenencias de sus pares, menores, mayores ni a los bienes muebles e inmuebles de la IE. El padre de familia o apoderado(a) del estudiante infractor pagará por los daños ocasionados por este.
11. Abstenerse de tomar fotos o grabar videos dentro de las instalaciones de la IE, salvo se cuente con la autorización del docente y/o coordinador de ciclo.
12. Abstenerse de publicar, participar, comentar y/o enviar a través de Internet (redes sociales, blogs, chat, correos electrónicos, canales de video, entre otros), fotografías, videos o comentarios que atenten contra la privacidad de sus compañeros(as) y buen nombre de cualquiera de los miembros de la IE y la imagen institucional.
13. Abstenerse de traer materiales inflamables, armas de fuego o punzocortantes, u otros objetos que puedan atentar contra la integridad propia o la de cualquier otro miembro de la IE.
14. Está prohibida la tenencia, comercialización y consumo de fármacos no autorizados, estupefacientes o sustancias que sean consideradas por la Dirección como tóxico-adictivas, cigarros electrónicos o equivalentes.
15. Está prohibido traer material pornográfico impreso o digital a la IE.
16. Está prohibido hacer uso inadecuado del Internet para fines no relacionados con asuntos de carácter académico y formativo, accediendo a sitios no autorizados y que puedan comprometer la seguridad, equipos y *software* de la institución. Los sitios no autorizados son aquellos de pornografía, juegos, intercambio de música, conversaciones por internet (chat), redes sociales y descargas de música, etc.
17. Asistir con el uniforme propuesto y autorizado por la IE.
18. Llevar adecuadamente la vestimenta escolar (camisa dentro del pantalón), con orden y limpieza. No están permitidos los aditamentos, sustituciones, y mutilaciones en el uniforme de la IE.

19. Mostrar hábitos de aseo, higiene y cuidado personal:
 - a. Vestimenta y zapatillas limpias, zapatos lustrados.
 - b. Cuerpo y rostro aseado, y rasurado.
 - c. Manos limpias.
 - d. Uñas bien recortadas, no pintadas.
 - e. Los varones asistirán con cabello corto (sin cortes estilizados), aseado y sin tintes.
 - f. Las damas vendrán con el cabello limpio, ordenado, recogido y trenzado, que no dificulte la visibilidad.
20. Abstenerse de usar *piercings*, tatuajes, uñas pintadas, aros, anillos, collares, aretes, pulseras u otros adornos y objetos de valor en la vestimenta escolar, a excepción de los entregados por la IE. Las cadenas, cruces y medallas, están permitidas solo si son discretas y se usan como expresión de fe católica.
21. Las damas podrán usar aretes pequeños y no colgantes, bajo la responsabilidad de los padres de familia o apoderados.

Art.29. Deberes patrimoniales de los estudiantes

1. Cuidar los muebles e inmuebles de la IE. El padre de familia o apoderado(a) del estudiante que cause daño intencionado o imprudente (por no seguir las instrucciones del docente encargado) pagará por los daños ocasionados por este.
2. Mantener limpios y ordenados los ambientes de la IE (aulas, patios, jardines y demás áreas de uso común).
3. Cuidar, conservar y mantener limpio el mobiliario y la infraestructura del aula (mesas, sillas, escritorio, equipos de cómputo y multimedia).
4. Los equipos multimedia de cada aula solo deben ser usados por el auxiliar y/o docente que lo solicite. El estudiante no podrá utilizarlos, salvo que cuente con la autorización del auxiliar o docente responsable.
5. Cuidar los materiales y recursos pedagógicos (libros, instrumentos musicales, equipos y materiales de laboratorios, materiales de arte, implementos deportivos, etc.). El padre de familia o apoderado(a) del estudiante que cause daño intencionado o imprudente (por no seguir las instrucciones del docente encargado) pagará por los daños ocasionados por este.
6. Utilizar adecuadamente los contenedores de residuos sólidos, con la finalidad de facilitar la gestión de los mismos.
7. Utilizar correctamente los servicios higiénicos y útiles de aseo. El mal uso de los útiles de aseo puede provocar que la IE deje de brindar este servicio temporalmente.
8. No hacer uso de patines, patinetas, bicicletas dentro de las instalaciones de la IE.

CAPÍTULO III: DEL INGRESO, SALIDA, TARDANZAS E INASISTENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

Art.30. Toda impuntualidad o inasistencia no justificada a clases muestra un comportamiento que debe ser evaluado y corregido, además reflejado en la nota de comportamiento de cada bimestre en el caso de primaria y secundaria.

Art. 31. Todo padre de familia o apoderado(a) debe presentar, de manera escrita, la justificación de la inasistencia de su menor hijo(a) dentro de las 48 horas de ocurrida la inasistencia, lo que no significa necesariamente la reprogramación de evaluaciones.

Art. 32. El padre de familia deberá adjuntar los documentos sustentatorios, por ejemplo, certificado médico.

Art. 33. En caso de que el padre y/o madre de familia no presente la justificación señalada en el plazo indicado, el estudiante perderá todo derecho a evaluación y/o reclamo.

Art.34.De las inasistencias injustificadas o no autorizadas

1. Se considera como inasistencia injustificada o no autorizada a clases toda aquella diferente a situaciones de salud del estudiante o un familiar directo.
2. En todo caso de inasistencia injustificada, el estudiante perderá el derecho a toda evaluación programada para el día que faltó a clases. Por tanto, el estudiante obtendrá la calificación de "C".
3. Si las inasistencias injustificadas y/o no autorizadas son frecuentes, serán analizadas por el auxiliar para tomar las acciones que se vean convenientes.

Art.35.De las inasistencias justificadas a clase

1. Se considera como inasistencia justificada toda aquella que responde a la salud del estudiante o de un familiar directo (padres, hermanos y abuelos), por representación de la IE en diversas actividades o por aquellas que la Dirección autorice.
2. La inasistencia justificada a una clase no hace perder el derecho a ser evaluado o presentar trabajos fuera de los plazos determinados. En tal caso, será evaluado o se le aceptará el trabajo extemporáneamente.
3. Si las inasistencias justificadas son frecuentes, serán analizadas por el auxiliar para tomar las acciones que se vean convenientes.

Art.36.De los permisos para competencias deportivas, artísticas o académicas

1. El(La) docente responsable debe presentar en Secretaría la relación de los alumnos y las fechas de los eventos para la justificación de las faltas.

Art.37.Regularización de inasistencias

1. El estudiante, el día de su reincorporación, deberá comunicar al auxiliar el motivo de las faltas y si estas fueron justificadas por sus padres.
2. El auxiliar informará a la Dirección la justificación presentada y se informará por correo electrónico o documento compartido a los docentes, autorizando la reprogramación de las evaluaciones.
3. El auxiliar, mediante un documento escrito, comunicará a los padres de familia si la justificación procede o no procede, de acuerdo al caso.

Art.38.Salidas y entradas dentro del horario escolar

1. Para la salida de la IE de los estudiantes del nivel inicial, de 3 años al 2do de secundaria, dentro del horario escolar, se requiere la presencia de uno de los padres de familia o apoderado o de una persona autorizada por escrito. El auxiliar firmará la autorización de salida. La persona que retira al estudiante debe contar con la autorización por escrito del padre o apoderado y además consignar sus datos en la respectiva Secretaría de ciclo. Para salir de la IE, el auxiliar acompañará al alumno e informará a Secretaría.
2. Para la salida de la IE de los estudiantes de 3ro, 4to y 5to de secundaria dentro del horario escolar, se requiere que el estudiante presente la autorización de salida enviada por uno de los padres de familia o apoderado, donde indique si lo vendrá a recoger o se irá solo. El auxiliar firmará la autorización de salida del estudiante, previa confirmación con el padre de familia o apoderado(a). Para salir de la IE el auxiliar acompañará al alumno e informará a Secretaría.
3. La solicitud escrita para entrar a la IE en horario distinto a la hora de ingreso, debe ser presentada a la dirección para su aprobación. Sin dicha, aprobación los

estudiantes no podrán entrar fuera del horario de clases.

4. Un estudiante solo podrá salir de una clase si es citado expresamente por escrito o personalmente por algún auxiliar, psicólogo o por el director de la IE.
5. La salida e ingreso de los estudiantes dentro del horario escolar será exclusivamente por la puerta de recepción de la IE.

Art.39.De las tardanzas

Para los estudiantes de primaria y secundaria:

1. Los estudiantes que lleguen tarde al aula después del toque de timbre serán registrados por el auxiliar en el Parte de Asistencia y se considerará como una tardanza.
2. Los estudiantes que lleguen comenzada la primera hora de clase podrán ingresar al aula solo con la autorización del auxiliar y previa entrevista con el coordinador del nivel.
3. A partir del comienzo de la segunda hora, no se admitirá el ingreso a ningún estudiante a la IE si no asisten acompañados por sus padres o apoderados, o bien, traiga una justificación escrita y firmada por los mismos.

Art.40.De las tardanzas para el nivel inicial

1. Las sanciones por tardanzas son progresivas y por bimestre.
2. Al completar tres (3) tardanzas por bimestre, recibirá una llamada de atención escrita por parte del auxiliar. Asimismo, tres (3) tardanzas serán equivalentes a una inasistencia injustificada, que será motivo de una carta de amonestación a los padres. La acumulación de inasistencias injustificadas será motivo de retiro del curso afectado.
3. Si a esta “Comunicación a Padres de Familia o Apoderado” se suman dos (2) tardanzas más, el auxiliar citará a los padres de familia para analizar las causas de las mismas. Si luego de esta conversación, las tardanzas persisten, el auxiliar citará a los padres de familia o apoderado(a) para informar que la reiteración de tardanzas constituye una falta grave y se procederá a aplicar las medidas formativas que correspondan.

Art.41.De las tardanzas para los niveles primaria y secundaria

1. Las sanciones por tardanzas son progresivas y por bimestre.
2. Al completar tres (3) tardanzas por bimestre, recibirá una llamada de atención escrita por parte del auxiliar. Asimismo, tres (3) tardanzas serán equivalentes a una inasistencia injustificada, que será motivo de una carta de amonestación a los padres. La acumulación de inasistencias injustificadas será motivo de retiro del curso afectado.
3. Si a este “Informe a Padres de Familia o Apoderado” se suman dos (2) tardanzas más, el auxiliar citará a los padres de familia para analizar las causas de la misma. Si luego de esta conversación, las tardanzas persisten, el auxiliar citará a los padres de familia o apoderado(a) para informar que la reiteración de tardanzas constituye una falta grave y se procederá a aplicarlas medidas formativas que correspondan.
4. Las tardanzas que se generan durante los cambios de clase y finalización de los recreos serán registradas en el anecdotario del aula por el docente de turno y/o auxiliar. A partir de la tercera tardanza registrada en el anecdotario del aula, el auxiliar considerará la pertinencia de seguir el procedimiento señalado en el inciso 2 del presente artículo si el estudiante no modifica su actitud.

CAPÍTULO IV: DE LOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO FORMATIVO CONDUCTUAL

Art.42. Anecdótico del aula y fólter de asistencia

1. El anecdótico del aula y el fólter de asistencia son documentos oficiales de la IE e instrumentos de comunicación entre docentes y auxiliares. Su cuidado y conservación es responsabilidad del auxiliar, alumno brigadier del aula y/o docente de la correspondiente hora pedagógica.
2. El docente debe anotar en el anecdótico del aula el tema desarrollado en clase (solo primaria y secundaria) y las observaciones sobre los estudiantes que se consideren pertinentes (para todos los niveles). Al terminar su sesión de clase, el docente firmará en el anecdótico del aula para que las anotaciones sean válidas.
3. El estudiante no debe hacer anotaciones en el anecdótico del aula; esta función es exclusiva del auxiliar o docente.
4. En los niveles de primaria y secundaria, son responsables de la Ficha Única de Atención Tutorial y del fólter de asistencia el auxiliar y el profesor tutor.

CAPÍTULO V: DEL PROCESO DISCIPLINARIO, FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS

Art. 43. El Proceso Disciplinario es un conjunto de actividades encaminadas a prever, corregir y sancionar determinados comportamientos o conductas de los estudiantes, que vayan en contra de las obligaciones, deberes y demás disposiciones establecidas en el presente Reglamento y otras establecidas por las autoridades de la IE, del Ministerio de Educación u órganos intermedios competentes.

Art. 44. Dará lugar a la instauración del Proceso Disciplinario toda acción u omisión que se considere falta disciplinaria. Todos los actos del Proceso Disciplinario constarán por escrito en el expediente del estudiante.

Art.45. Una falta es un comportamiento desacertado o erróneo en el que incurre un estudiante, sea de acción u omisión, cuando el estudiante quebranta las normas de convivencia o cuando no usa responsablemente su libertad, afectando negativamente a la comunidad educativa.

FALTAS EN PRIMARIA Y SECUNDARIA

Art.46. Las faltas en las que incurra el estudiante se tipificarán por la naturaleza de la acción u omisión. Su gravedad será determinada evaluando las siguientes condiciones:

1. Las circunstancias en que se comete.
2. La forma de la comisión.
3. La concurrencia de varias faltas.
4. La participación de uno o más estudiantes en la comisión de la falta.
5. La afectación que produce al cuerpo y salud de los involucrados.
6. La afectación a la imagen de la institución educativa.
7. Los efectos que produce la misma.

Art. 47. Las faltas se tipifican de acuerdo a la gravedad de las mismas en leves, graves y muy graves. Las faltas, según sea el tipo, traen como consecuencia la aplicación de medidas formativas.

Art. 48. **Faltas leves:** Son aquellas que ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, conflictos que afectan la sana convivencia y que se presentan de manera esporádica. Son consideradas faltas leves, entre otras, las siguientes:

1. Desobedecer de manera reiterada las indicaciones u observaciones sobre alguna actividad o forma de convivencia.

2. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula.
3. Incumplir con la devolución debidamente firmada los documentos oficiales de la IE y evaluaciones escritas.
4. Llegar tarde al aula y otras actividades de la IE por más de dos veces y sin justificación.
5. Vestir el uniforme de la IE de manera inadecuada.
6. Asistir a clases con un uniforme que no corresponde según el horario.
7. Incumplir con la presentación de tareas o deberes en la fecha indicada por el docente en forma reiterada.
8. Usar un vocabulario soez en las relaciones interpersonales.
9. Hacer apuestas que afecten la sana convivencia.
10. Promover y realizar compras y ventas de objetos y entradas para eventos entre estudiantes en la IE, sin autorización.
11. Hacer uso inadecuado de los diferentes ambientes de la IE y no cuidar la limpieza de dichos ambientes.
12. Permanecer en el aula tanto en las horas de recreo, refrigerio y salida sin la autorización expresa (verbal o escrita) del docente o auxiliar.

Art.49.Faltas graves: Son consideradas faltas graves aquellas que afectan el normal desenvolvimiento de las actividades de la IE, así como las faltas leves que comete un estudiante de manera reiterada. Son consideradas faltas graves, entre otras, las siguientes:

1. Incumplir una medida formativa impuesta por una falta leve.
2. Acumular tres (3) faltas leves con amonestación escrita por bimestre.
3. Acumular siete (7) inasistencias injustificadas por bimestre.
4. Ignorar las indicaciones dadas por el adulto (personal de la IE), alzar la voz y/o hacer uso inadecuado de comentarios.
5. Mentir al personal de la IE (dependiendo del contexto y la edad del estudiante).
6. Salir o intentar salir de la IE sin la autorización debida.
7. Destruir total o parcialmente mobiliario (carpetas, sillas), material didáctico e infraestructura de la IE (paredes, puertas, ventanas), así como la propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Incumplir las normas específicas de salas de cómputo, arte, danza, laboratorios, etc.
9. Romper o alterar información enviada o dirigida por la IE a los padres de familia o apoderado.
10. Ausentarse del aula o de otras actividades pedagógicas sin la debida autorización.
11. Protagonizar y/o participar en perturbaciones reiteradas durante las clases o en otros espacios de la IE que atenten contra sus pares, muebles e inmuebles de la institución.
12. Faltar a clases habiendo salido de casa con dirección a la IE.
13. Apoderarse (presionando o forzando) de los alimentos de un compañero de la IE.
14. Manipular y utilizar en horario escolar celular, reproductor de video de cualquier formato y cualquier otro tipo de medio electrónico que no ayude al aprovechamiento, salvo autorización expresa del docente y autorización del auxiliar.
15. Poner apelativos a sus compañeros(as).

Art. 50. Faltas muy graves: Son consideradas faltas muy graves aquellos comportamientos y actitudes que afectan de manera significativa a la IE o cualquier miembro de la comunidad. Corresponden a este tipo las situaciones de acoso escolar (*bullying*) y el ciberacoso, así como también las que se estipulan en el artículo 23, deberes sociales de los estudiantes, inciso del 11 al 16 y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

También son faltas muy graves entre otras:

1. Incumplir una medida formativa impuesta por una falta grave.
2. Acumular tres (3) faltas graves con amonestación escrita por bimestre.
3. Acumular más de siete (7) tardanzas injustificadas o siete (7) inasistencias injustificadas en el bimestre.
4. Agredir física y/o verbalmente a otros estudiantes dentro y fuera de la IE.
5. Agredir física y/o verbalmente a cualquier personal de la IE.
6. Utilizar lenguaje y actitudes insolentes que atentan contra la dignidad y honra de las personas.
7. Tener, comercializar y/o consumir alcohol o sustancias tóxicas adictivas en la IE y en actividades organizadas por el mismo.
8. Inducir premeditadamente a otra persona a cometer faltas.
9. Sustraer y/o apropiarse de bienes ajenos.
10. Presionar a un compañero amenazándolo con daño físico y/o moral con la finalidad de obtener beneficio propio o de terceros.
11. Participar de forma directa y premeditada o a través de terceros, con amenazas o agresiones de palabra u obra, difamaciones a personas, bienes o grupos dentro o fuera de la institución, inclusive utilizando tecnología como celulares, internet u otros medios análogos.
12. Incurrir en todo intento de copia o plagio durante las evaluaciones, así como la copia o apropiación de algún trabajo de otros compañeros.
13. Traer, guardar y/o acceder virtualmente a material pornográfico en la IE y otros artículos que causen daño físico, moral o psicológico a sus compañeros o así mismo.
14. Incurrir en acciones que van en contra de la Convivencia sin Violencia (*bullying*).
15. Falsificar firmas en cualquier documento oficial de la IE.
16. Traer materiales inflamables, cualquier tipo de explosivos, armas de fuego o punzocortantes que puedan atentar contra el orden, la integridad propia o la de cualquier otro miembro de la IE.
17. Pertenecer a pandillas, organizaciones y/o grupos delictivos.

ACCIONES REPARADORAS

Art. 51. Las medidas preventivas y formativas son acciones que se realizan como parte del proceso disciplinario para lograr la reflexión personal y comunitaria sobre las faltas que cometiera un estudiante con la finalidad de modificar su comportamiento. Estas incluyen acciones de sanción, intervención y de reparación que serán desarrolladas dentro y fuera del horario de clases. Si algún aspecto no está contemplado en el presente reglamento, la decisión será tomada por el Comité de Disciplina. **La recurrencia de estas faltas podrá involucrar el condicionamiento de matrícula.**

Art. 52. En el nivel inicial, considerando la edad, contexto, circunstancias, persistencia y consecuencias a las que conlleve la falta, se aplicarán las siguientes medidas formativas, no necesariamente en el orden en el que se mencionan:

1. Amonestación verbal
2. Realización de actividades de reflexión
3. Acciones reparadoras en función a la falta
4. Citación a los padres o apoderado
5. De acuerdo al caso concreto, hechos, circunstancias, y efectos derivados de la falta se podrán aplicar de manera adicional las medidas formativas y procedimientos contemplados para los otros niveles.

Art. 53. En primaria y secundaria se aplican las medidas correctivas de acuerdo a la

gravedad y persistencia de la falta y no necesariamente en el orden en el que se mencionan ni en su totalidad.

1. Para faltas leves:
 - a) Amonestación verbal
 - b) Registro de la falta en la hoja conductual
 - c) Amonestación escrita
 - d) Realización de trabajos especiales de reflexión
 - e) Acciones reparadoras en función a la falta
 - f) Retención de aparatos electrónicos por una semana, que serán entregados a los padres de familia

2. Para faltas graves:
 - a) Registro de la falta en hoja conductual
 - b) Amonestación escrita
 - c) Citación a los padres de familia o apoderado
 - d) Acciones reparadoras en función a la falta; estas pueden implicar la realización de labores especiales en acuerdo con los padres de familia.
 - e) Afectación del calificativo de comportamiento

3. Para faltas muy graves:
 - a) Registro de la falta en hoja conductual.
 - b) Amonestación escrita.
 - c) Citación a los padres de familia o apoderado.
 - d) Acciones reparadoras en función a la falta, estas pueden implicar la realización de labores especiales en acuerdo con los padres de familia.
 - e) Afectación del calificativo de comportamiento.
 - f) Firma de compromiso del padre de familia previo conocimiento de la fiscalía de familia.

CAPÍTULO VI: DEL PROCESO DISCIPLINARIO E INSTANCIAS DE INTERVENCIÓN

Art. 54. Según la naturaleza y la gravedad de las faltas, intervienen en el proceso disciplinario los docentes, auxiliares y/o la Dirección.

EN EL NIVEL INICIAL

Art.55.Sobre el nivel inicial:

1. Las faltas son tratadas, en primera instancia, por el docente de aula y/o el tutor o coordinadora del nivel, según con quien se produzca el incidente.
2. Cuando la falta es observada por un colaborador no docente, este deberá reportarla a la docente principal del estudiante o al coordinador de ciclo quien lo comunicará a la docente principal.
3. La docente principal, después de haber recibido la información de la falta por comunicación verbal y/o escrita del colaborador o docente y con conocimiento de la intervención aplicada, dialogará con el estudiante y la familia, estableciendo las estrategias para dar seguimiento al estudiante y superar las dificultades señaladas.

Art.56.Considerando la gravedad de las consecuencias a las que lleve la falta y/o su recurrencia, se pasará a las siguientes instancias consecutivamente previa

comunicación a los padres de familia, para definir acciones de intervención y acompañamiento del estudiante según sea el caso:

1. Departamento de Psicología.
2. Auxiliar o coordinador(a) del nivel.

EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA

Art.57.Sobre los niveles de primaria y secundaria:

1. Faltas leves:

- a) Son tratadas, en primera instancia, por el docente de aula y, luego, por el tutor o el director, respetando este orden.
- b) Cuando la falta es observada por un colaborador no docente, este deberá reportarla al auxiliar del estudiante o al coordinador de nivel, quien lo comunicará al director.
- c) El auxiliar, después de haber recibido la información de la falta por comunicación escrita del docente y con conocimiento de la intervención aplicada, dialogará con el estudiante y establecerá las estrategias para dar seguimiento al estudiante y superar las dificultades señaladas.

De no superar las dificultades, el auxiliar comunicará el caso al director para que se asuman otras medidas disciplinarias.

2. Faltas graves:

- a) Son tratadas en primera instancia por el auxiliar, quien deberá presentar previamente un informe escrito, en el que se detalle el proceso indagatorio seguido y elementos para la de terminación de la falta grave.
- b) El auxiliar, de acuerdo a la necesidad, resuelve o convoca al Comité de Tutoría.
- c) El auxiliar y/o cita a los padres de familia y consigna por escrito los compromisos y acuerdos del estudiante, padres de familia y/o IE.
- d) El auxiliar, sobre los compromisos y acuerdos, para que realice el seguimiento de los mismos periódicamente, informará de los avances y resultados a la Dirección.
- e) En segunda instancia y a solicitud del padre de familia y/o del estudiante, será el Comité de Tutoría y Orientación Educativa los encargados de asumir decisiones.

3. Faltas muy graves:

- a) Son tratadas en primera instancia por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa. Para esto, el auxiliar y/o tutor deberá presentar previamente un informe escrito a la coordinación del nivel, quien informa al Comité de TOE sobre la falta y el proceso seguido para su determinación y la intervención realizada anteriormente, si fuera el caso. De ser necesario, se registrará el caso en el libro de ocurrencias o la plataforma oficial del Ministerio.
- b) El Comité de TOE resuelve o presenta el caso al Comité de Disciplina, quien establece las medidas a aplicar.
- c) Según el organismo que resuelva, se cita a los padres de familia para informar sobre lo resuelto.
- d) El tutor da seguimiento a los compromisos y acuerdos asumidos por ambas partes.

CAPÍTULO VII: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 58. La IE prohíbe el acoso y/o cualquier forma de violencia escolar, entendiendo como violencia el uso intencional e injustificado de la fuerza o el poder por parte de estudiantes contra uno o varios de ellos, causando o teniendo muchas

probabilidades de causarle(s) daño. Por ello, cumple con lo establecido en la Ley 29719 y su reglamento, promoviendo la convivencia sin violencia en la institución educativa.

Art.59. Los padres de familia o apoderado son corresponsables en la promoción de la convivencia sin violencia en la institución educativa, asumiendo su rol en el ámbito familiar, apoyando a la IE y denunciando ante el auxiliar todo tipo de acto de hostilidad y violencia entre estudiantes, sea del lado del estudiante agresor o víctima. Los padres de familia o apoderado de los estudiantes que realizan los actos de violencia, hostigamiento o intimidación están obligados a brindar toda su colaboración para corregir dichos actos y deben comprometerse a cumplir con el acompañamiento y la consejería respectiva.

Art. 60. Los docentes, auxiliares y coordinaciones de nivel tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato a jefatura de normas los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los estudiantes, incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Art. 61. El acoso entre estudiantes (*bullying*) es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales, de hostigamiento, falta de respeto, maltrato verbal, físico, psicológico u omisión; que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, hacerlo objeto de burla, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia.

Art. 62. Como criterio general, la IE considera que, si bien el acoso entre estudiantes es un fenómeno extendido y de larga data en el contexto educativo nacional, todo acto de violencia entre pares es inaceptable en una comunidad escolar y requiere ser encausado educativamente.

Art. 63. El tratamiento del acoso entre estudiantes en la IE deberá observar el siguiente procedimiento:

- a. Cuando un miembro de la comunidad escolar tenga conocimiento de alguna situación posible de caracterizar como “acoso entre estudiantes” (*bullying*), debe dar aviso de la situación al auxiliar y/o tutor, el mismo que a su vez informará al director, debiendo este último realizar la evaluación del caso en coordinación con el Departamento de Psicología.
- b. El auxiliar, bajo responsabilidad, adoptará inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes, según las normas institucionales y de acuerdo a la falta cometida.
- c. Si el hecho se caracteriza como un caso de acoso escolar, el director convocará a los responsables con el objetivo de determinar las causales e implicancias de tal situación.
- d. Luego de convocar a los responsables, se dará parte informativo a los PP.FF. y/o apoderados acerca de las medidas correctivas y sanciones optadas en relación al (los) agresor(es) y/o víctimas. Estas medidas incluyen el apoyo pedagógico y el soporte psicoemocional, tanto a los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- e. Los PP.FF. y/o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y receptores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir en la Convivencia

Democrática respetuosa en la Institución Educativa.

- f. El director adoptará las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores; así como de la institución.
- g. El Coordinador General de nivel, en coordinación con el Departamento de Psicología y los PP.FF. o apoderados, acordarán derivar a los estudiantes que requieran una atención especializada en los establecimientos de la DEMUNA u otras instituciones, según sea el caso.

Art. 64. Los PP.FF. y/o apoderados que tengan conocimiento de situaciones de acoso escolar en las que estén involucrados algunos de sus menores hijos en calidad de agresor, víctima o testigo; deberá informar oportunamente al director, quien realizará la coordinación para la intervención inmediata.

CAPÍTULO VIII: DE LOS CUADROS DISCIPLINARIOS DEL AULA

Art.65.En los niveles de inicial, primaria y secundaria, los estudiantes de cada sección estarán representados por los siguientes cargos:

1. Brigadier del aula
2. Brigadier de Educación Ambiental
3. Brigadier de Gestión de Riesgo de Desastre

Art.66.Para ser elegido Brigadier del aula, el estudiante debe haber terminado el año académico anterior invicto y con nota mínima de trece (13) o nivel de logro A o AD, en todas las áreas y en la evaluación de comportamiento “AD” y no haber ocupado el cargo el año anterior.

Art.67.El Brigadier del aula podrá ser revocado por el auxiliar ante reiterados comportamientos y actitudes negativas, como el salir desaprobado académicamente o tener una calificación de comportamiento “B” o “C” en situación final de bimestre. En el caso de los demás cuadros disciplinarios del aula la revocatoria se dará acriterio del tutor con información a la dirección.

Art. 68. Todos los cuadros disciplinarios del aula serán elegidos democráticamente por sus compañeros a propuesta de los estudiantes, bajo la conducción del tutor de aula.

Art.69.Los cuadros disciplinarios del aula contarán con el apoyo de los directivos, coordinadores, tutores, docentes y demás personal de la IE.

Art.70.De las funciones de los cuadros disciplinarios del aula:

1. Brigadier del aula:

- a) Servir de nexo entre el alumnado y el tutor de su salón.
- b) Recoger e interpretar las inquietudes del alumnado ante el auxiliar, docentes y/o coordinador de grado.
- c) Representar al alumnado en toda actividad que lo solicite.
- d) Convocar y dirigir las sesiones que se tengan en su salón.
- e) Representar al tutor y/o docente en su ausencia.

- f) Colaborar con el auxiliar y/o docente a mantener el orden, limpieza y espíritu de trabajo en el aula o ambiente donde se trabaje.
- g) Formar parte del Consejo de delegados ante el Consejo Estudiantil.
- h) Representar a su salón ante las autoridades de la IE.

2. Delegado de Gestión de Riesgo de Desastre.

Son 3 los delegados: de seguridad y evacuación, de señalización y protección de primeros auxilios.

- a) Reconoce las zonas de peligro, seguridad y rutas de evacuación de la IEP.
- b) Apoya en la señalización de las zonas de seguridad internas y externas de la IEP, empleando los símbolos normados por Defensa Civil.
- c) Se capacita en funciones básicas de primeros auxilios y organiza el botiquín básico en cada salón.

3. Delegado de Ecología:

- a) Colaborar con el auxiliar en el diseño de actividades de cuidado y limpieza del ambiente dentro de su salón.
- b) Participar activamente de las campañas de cuidado del ambiente organizadas por el comité ambiental.
- c) Motivar el uso adecuado de los depósitos de recolección de residuos en su salón.
- d) Ser el portavoz autorizado sobre actividades de cuidado del ambiente.

4. Delegado de Cruz Roja:

- a) Promover y organizar conjuntamente con el auxiliar actividades salud y hábitos saludables con la finalidad de fortalecer la unión entre los integrantes de su salón/promoción.
- b) Asistir a reuniones de coordinación de actividades de hábitos saludables.
- c) Ser el portavoz autorizado en asuntos de salud.

TÍTULO III: DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADO(A)

CAPÍTULO I: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADO(A)

Art.71.Son reconocidos como padres de familia o apoderado(a) quienes participan del proceso de matrícula como responsables legales ante la IE cumpliendo los requisitos exigidos. Los padres o apoderado de los estudiantes, conscientes de su papel primario y decisivo de primeros educadores que la Ley de Educación reconoce y promueve, ejercerán este derecho y obligación, interesándose y participando, de acuerdo a su propia misión, en la tarea formativa de la IE.

Art.72.Los padres de familia o apoderados son responsables de solicitar, en las fechas establecidas información sobre el proceso de aprendizaje y conductual de sus hijos, a fin de apoyarlos en el afianzamiento de sus logros, fortalecimiento de sus avances y superación de sus dificultades.

Art.73.Los padres de familia se comprometen a conocer, respetar y adherirse a las costumbres y modos de proceder administrativos, académicos y formativos de la IE.

Art. 74. Los padres de familia se comprometen a acompañar la formación de sus hijos según los modos de proceder de la IE. Asimismo, se comprometen a brindar un trato respetuoso a los otros padres de familia y al personal de la IE practicando el respeto, la tolerancia y la sana convivencia.

Art.75.Derechos de los padres de familia o apoderado:

1. Ser informados de la axiología de la IE por medio del Reglamento Interno y del Contrato de Prestación de Servicio Educativo.
2. Ser informados de los logros, dificultades en los aprendizajes y comportamiento de su hijo. También a hacer sugerencias sobre los diversos aspectos de la IE y participar activamente en la formación de sus hijos.
3. Solicitar entrevistas y ser atendidos por los docentes, tutores, auxiliares, y/o directivos en los horarios establecidos para pedir información y/o aclaración de algún hecho o acontecimiento relacionado con sus hijos. La IE está obligado a mantener en reserva la información confidencial de los estudiantes, según Ley 29179, Ley de Protección de Niño y Adolescente.
4. Ser informados de las disposiciones legales emanadas del Ministerio de Educación y de las disposiciones de la Dirección y autoridades de la IE.
5. Recibir información oportuna sobre las condiciones económicas del servicio educativo, montos, número de cuotas y fechas de pago.
6. Estar Informados de los resultados de las evaluaciones de proceso, situación final del bimestre y año de sus hijos.
7. Ser escuchados y recibir respuesta a las solicitudes que presenten a la IE dentro de los plazos establecidos.
8. Exigir la prestación del servicio de educación de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
9. Participar en las actividades y reuniones convocadas por la Dirección de la IE.
10. Presentar reclamos de los exámenes y/o calificaciones en Secretaría mediante una solicitud adjuntando fotocopia del examen.

Art.76.Debemos de los padres de familia o apoderado:

1. Informarse sobre las actividades de la IE a través de comunicación enviada mediante la agenda del estudiante, página institucional y, en casos acordados por los docentes y padres, a través del WhatsApp.
2. Asistir y participar activa, responsable y puntualmente de las actividades que le corresponda como padre de familia o apoderado y a las siguientes reuniones:
 - a) Asamblea General de inicio de año.
 - b) Reuniones de coordinación.
 - c) Escuela de padres de familia.
3. Estar informado, conocer, respetar y adherirse a las costumbres y modos de proceder de la IE.
4. Cuidar y salvaguardar, dentro de un marco de respeto, la buena imagen de la IE en todos los contextos y medios de comunicación sean estos virtuales y físicos.
5. Asistir a las reuniones presenciales o no presenciales a las que, el docente, auxiliar o director, convoque para acordar compromisos y determinar estrategias que permitan un mejor acompañamiento y monitoreo en el proceso de aprendizaje del estudiante. Finalizada la reunión, los concurrentes deberán suscribir el acta que contendrá los temas sobre los cuales versa la conversación, los acuerdos y compromisos a los que se arribe.
6. Cumplir y hacer cumplir:
 - a) Ley 28681 que prohíbe la venta, comercialización y consumo bebidas alcohólicas al interior de las instituciones educativas.
 - b) Ley 28705, ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco que prohíbe fumar dentro de las instituciones educativas.
7. Cumplir con el pago mensual de la prestación de servicios educativos. En caso de deuda vencida, no podrán matricular a su menor hijo al siguiente año escolar ni retirar certificado de parte de la IE que corresponda a los periodos vencidos.
8. Reconocer que son los primeros responsables de la formación de sus hijos.
9. Brindar un trato respetuoso a los otros padres de familia o apoderados y al personal de la IE, evitando ejercer presión sobre ellos.
10. Tratar con respeto a auxiliares, profesores, personal administrativo y a la Comunidad Educativa en general. Toda agresión verbal y física en contra de miembros de la comunidad educativa significará matrícula condicionada de su menor y de acuerdo a la gravedad, la pérdida de la vacante.
11. Considerar y asumir responsablemente las sugerencias y recomendaciones dadas por los auxiliares, docentes y/o directivos de la IE.
12. Acompañar y monitorear el cumplimiento de las responsabilidades y deberes escolares de sus hijos.
13. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la IE.
14. Proporcionar a sus hijos los materiales y recursos pedagógicos necesarios para el proceso formativo.
15. Velar por la buena higiene, salud, y presentación personal de sus hijos.
16. Revisar y estar pendiente de toda comunicación por agenda o e-mail sobre: pruebas escritas u otros documentos (citaciones, comunicados, etc.) a solicitud del docente o auxiliar.
17. Presentar oportunamente y por escrito a secretaria la justificación por inasistencia de su hijo.
19. Aceptar las medidas preventivas y correctivas tomadas por docentes, auxiliares, y/o directivos en pro de la buena formación de sus hijos.
20. Asistir a la entrega de libretas programadas al final de cada periodo.
21. Colaborar con la armonía de la IE promoviendo una comunicación asertiva y recurriendo a los auxiliares o tutores para atender cualquier duda o preocupación.
22. Matricular a su hijo respetando estrictamente el cronograma de matrículas y plazos señalados por la IE; en caso de no hacerlo, la IEP asumirá que la familia está

dejando la vacante libre y podrá ser utilizada por otra familia.

23. Brindar información completa y sustentada a la IE. Los padres de familia que al momento de matricular a sus hijos no ofrezcan información completa y veraz solicitada por la IE, o que alteren documentación, perderán la vacante de su hijo sin derecho a apelación por considerarse una falta contra la buena fe de la institución.
24. No interrumpir el normal desarrollo de las clases llamando telefónicamente a los celulares personales de los auxiliares, profesores y/o personal administrativo.
25. Fomentar en sus hijos la puntualidad, disciplina, autonomía y responsabilidad.
26. Dejar y recoger puntualmente a sus hijos. En caso de una eventual tardanza al momento de recogerlos comunicar a secretaria del local.
27. No influir directa o indirectamente sobre el criterio de evaluación y calificación de los profesores mediante amenazas de quejas, prebendas, contratarlos para dar clases particulares de nivelación o profundización, etc.
28. Respetar las instancias administrativas internas de la IE. Para disipar dudas, observaciones e inquietudes debe recurrir en una primera instancia al auxiliar, tutor, luego al profesor, al Dpto. de Psicología, como última instancia al director.
29. Respetar el horario de atención establecido por la IE, tanto del auxiliar como de los docentes, evitando interferir con el desarrollo de las labores académicas.
30. Tratar asuntos relacionados con la IE dentro de los espacios y horarios que se les brinda, no están permitidas reuniones de comités de aula en domicilios o ambientes ajenos a la IE.
31. Implementar el espacio de estudio ante una educación virtual con: computadora con acceso a internet, cámara web, micrófono y audífonos que permitan al estudiante tener una interacción en clase.

Art. 77. Los comentarios contra la honra, dignidad e idoneidad de algún miembro de la IE serán considerados por la Dirección como atentado al sentido de pertenencia y voluntad de una sana colaboración con la institución.

CAPÍTULO II: DE LA INFORMACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADO(A)

Art.78.El padre de familia o apoderado(a) autoriza expresamente el uso de imágenes fotográficas del estudiante beneficiario del servicio educativo única y exclusivamente para difusión de información educativa e institucional, tales como página web, trípticos de difusión de los fines y axiología de la IE, etc. La IE asegura que los datos personales, imágenes de menores y de adultos, que recibe tendrán como finalidad única y exclusivamente el aspecto institucional, no teniendo otro destinatario que su propio ámbito.

Art.79.El padre de familia o apoderado deberá entregar a la IE información auténtica, cierta y adquirida por medios lícitos por lo que su entrega no implica la violación de deberes legales y/o contractuales. La IE no asume responsabilidad por las consecuencias legales que puedan sobrevenir de la eventual inexactitud de la información proporcionada por padres de familia o apoderados. Al efecto, se deja establecido que los Servicios Educativos contratados no incluyen la auditoría ni la comprobación de la exactitud de la información proporcionada por el padre de familia o apoderado. Toda la documentación e información entregada por la IE a padre de familia o apoderado en desarrollo de la actividad aquí descrita es confidencial y, por lo tanto, cualquier divulgación de ésta constituye una violación del presente reglamento.

CAPÍTULO III: DE LOS COMITÉS DE AULA

- Art. 80. Los Comités de aula son un nexo importante entre la Familia y la IE. Representan a los padres y madres de familia del salón con la finalidad de colaborar eficazmente en los requerimientos solicitados por los diversos estamentos de la institución.
- Art. 81. La Directiva está conformada por un(a) presidente(a) y un(a) secretario(a); este último reemplazará al presidente en caso de inasistencia justificada. Serán elegidos por un año académico y culminan sus funciones con la clausura del año académico escolar.
- Art. 82. Los tutores, por derecho propio, son miembros activos del Comité de aula.
- Art. 83. El proceso de elección del Comité de Aula se realiza en una reunión convocada y comunicada por la Dirección oportunamente y de asistencia obligatoria de los padres de familia.
- Art. 84. Los Comités de Aula, deben considerar y priorizar en sus planes de trabajo, algunos de los temas que coadyuven a la mejora de la convivencia de sus menores hijos. Entre ellos se sugiere los siguientes temas:
- Adecuadas comunicaciones entre padres e hijos y el tiempo efectivo y afectivo que se dedica a ellos.
 - ¿Cómo una adecuada convivencia familiar afecta el mundo psicológico y emocional de los hijos, por ende, su rendimiento académico y conductual?
 - El acompañamiento permanente a los hijos, conocimiento de sus amistades y ambientes que frecuenta.
 - Administración del tiempo de los hijos en el hogar para el cumplimiento de tareas y espacios dedicados al estudio de las diferentes áreas.
 - Actividades formativas y recreativas integradoras entre los padres de familia y los estudiantes.
 - Apoyo a los docentes para una buena labor académica y educativa, respetando los roles que competen a las partes, hogar-escuela.
 - Mejoramiento de las relaciones humanas escolares para el mejoramiento de la relación familia-escuela, mediante el diálogo alturado y constructivo para el beneficio del estudiante.
 - Actividades preventivas, de integración y socialización respetuosas de sus menores hijos.
 - Sensibilización sobre la importancia de la marcha armónica de los padres dentro de los Comités de aula.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE AULA

Art.85.PRESIDENTE(A). Son funciones del(la) Presidente(a):

- Representar a los padres de familia ante la IE y las autoridades educativas que lo requieran.
- Presidir las sesiones de la asamblea y la directiva del Comité de Aula.
- Conjuntamente con la Secretaría, deberá presentar informes de actividades planificadas y realizadas.
- Asistir a las reuniones que convoquen las autoridades de la IEP.
- Solicitar a la dirección la renuncia de un miembro del comité de aula, si este faltara a sus compromisos adquiridos.

Art.86. SECRETARIO(A). Son funciones del Secretario(a):

1. Participar en las reuniones del Comité de Aula y otras convocadas por la Dirección.
2. Redactar las actas de las reuniones del comité de aula.
3. Llevar al día el libro de actas del comité de aula.
4. Elaborar y proponer la agenda de las sesiones del comité de aula.
5. Formular y hacer las convocatorias a las reuniones del comité de aula.
5. Apoyar las actividades que se establezcan bajo los criterios y disposiciones de la IEP.
6. Reemplazar eventualmente ante la inasistencia del Presidente(a) en las reuniones.

Art. 87. La Directiva elabora, en coordinación con el tutor de aula, un Plan de Trabajo que deberá ser informado a todos los miembros del Comité de Aula para su debate y aprobación. Una vez aprobado deberá ser presentado dentro del plazo máximo de 30 días a la Secretaría del plantel, anexando una copia del acta con la firma de los PP.FF.

Art. 88. Las reuniones se realizarán una por mes y, excepcionalmente dos (2), con el permiso debidamente solicitado y aprobado por la Dirección del IE. Las reuniones se producirán estrictamente un día laborable de la semana, con una duración no mayor a 1 hora y 30 minutos. Las reuniones deben culminar como máximo a las 7:30pm.

Art.89.Las reuniones son exclusivas de los padres de familia y, por ningún motivo se permitirá la asistencia de los hijos a las reuniones.

Art.90.La asistencia a las reuniones de comité de aula tiene carácter obligatorio; será controlada durante los 15 primeros minutos a partir de la hora convocada.

Art. 91. Las reuniones deberán ser solicitadas a la Dirección única y exclusivamente por el PRESIDENTE con 3 días hábiles de anticipación con el fin de asignar, coordinadamente, las aulas para las reuniones, y, evitar así cruces e interferencias; para ello presentarán una solicitud a la Secretaría del Plantel.

Art. 92. Las convocatorias serán elaboradas por la Directiva del Comité y presentadas a la Secretaría del plantel para ser distribuidas con 48 horas de anticipación como mínimo; por ningún motivo, estas serán entregadas directamente al auxiliar o tutor de aula y/o alumno(a); el incumplimiento es falta grave.

DE LAS ACTIVIDADES

Art. 93. Los Comités de Aula, por ser órganos de apoyo al proceso educativo y formativo de los estudiantes, consignarán en sus planes, acciones de apoyo a los docentes y tutores para el mejoramiento educativo (académico y conductual) de los alumnos; también deben considerar acciones de integración afectiva y formativa de padres de familia-hijos.

Art.94.Los padres de familia de los comités de aula apoyarán las actividades cívicas, culturales, deportivas y patrióticas en las que participen sus menores hijos, dado el carácter formativo y educativo a favor de sus tutelados.

Art. 95. Las cuotas para actividades tales como Día de la madre, Día del Padre y otras están prohibidas, salvo que el 100% de los padres de familia estén de acuerdo; para eso el Comité de Aula deberá presentar el Acta de Aprobación con la firma de la totalidad de los padres. La administración de estos fondos son de exclusiva responsabilidad del Comité de Aula.

TÍTULO IV: DE LA ADMISIÓN, MATRÍCULA, LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, REPITENCIA

CAPÍTULO I: DEL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 96. La admisión de los estudiantes del Colegio se ajusta a lo que determina la ley, teniendo en cuenta que el criterio fundamental es la elección positiva del Colegio por parte de los padres del estudiante, sobre la base de la confianza que depositan en el centro de estudios. Son otros criterios prioritarios los normados en la Ley General de Educación en vigencia, sus Reglamentos y los valores institucionales.

El ingreso de los estudiantes estará supeditado a las vacantes que tenga el Colegio.

Art. 97. DE LA MATRÍCULA

La matrícula de los estudiantes constituye el único acto con el cual se formaliza el ingreso al sistema educativo peruano y a la obtención de la condición de alumno (a) de esta institución educativa y se realiza según las normas establecidas por la ley y por el presente Reglamento Interno. Debe ser efectuada necesariamente por los padres de familia o apoderados, quienes suscribirán su contrato de servicios educativos, asumiendo con este documento todas las responsabilidades propias.

Durante el proceso de matrícula se deberá de solicitar los datos de los padres, tutores apoderados de los estudiantes, así como información respecto de la salud de estos como alergias, medicación, enfermedades existentes etc.

Art. 98. La matrícula se realiza en las fechas establecidas cada año por el Colegio, la misma que fluctúa entre el 1 de enero hasta el 28 de febrero de cada año lectivo, sujetándose a las vacantes existentes y a las demás condiciones indicadas por la Institución (comunicado escrito el mes de noviembre de cada año, en el caso de ratificación de matrícula).

Son requisitos para la matrícula:

- Copia de Partida de Nacimiento estudiante (original o copia legalizada).
 - Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del estudiante.
 - Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de los padres.
 - Ficha Única de Matrícula original generada por el SIAGIE.
 - Libreta de notas del colegio de procedencia.
 - Certificado de estudios del colegio de procedencia (físico o virtual).
 - Certificado de conducta del colegio de procedencia (sólo primaria y secundaria).
 - Certificado de no adeudo del colegio de procedencia (si ha sido particular).
 - Resolución Directoral de Traslado.
 - Constancia de Matrícula del SIAGIE del colegio de origen (cuando fuera el caso).
 - Haber abonado la cuota de ingreso (para alumnos nuevos) y la matrícula correspondiente.
- Estudiantes con necesidades especiales presentarán adicionalmente **el certificado de discapacidad que indique la discapacidad leve o moderada**, de no contarla en el momento de la matrícula los padres tienen la opción de presentar una declaración jurada que manifieste la condición de discapacidad. El colegio les concederá un plazo de seis meses para regularizar los documentos.

El proceso de matrícula finaliza ÚNICAMENTE con la presentación de la totalidad de documentos solicitados.

Art. 99. Los costos de enseñanza solventan el funcionamiento de la Institución Educativa y se encuentran reglamentados de acuerdo a Decreto Supremo N.º 005-2021- MINEDU, son los siguientes:

- Cuota de ingreso: este es el primer cobro que se realiza a los apoderados. Solo se podrá efectuar por única vez para los alumnos denominados nuevos. Este cobro podrá ser devuelto de acuerdo a la normativa vigente.
- Matrícula: este pago corresponde para los alumnos nuevos o los que ya han estudiado en la Institución, se realiza una vez al año. Este cobro no está sujeto a devolución
- Mensualidades o pensión: este pago se realiza de manera mensual.

Art. 100. Se realizará la ratificación de matrícula de los estudiantes cuyos padres:

- a. Evidencien coincidencia con la axiología y valores del colegio.
- b. Hayan cumplido con los compromisos firmados con el Colegio (asistencia a citaciones, reuniones de padres de familia, pago puntual de los servicios educativos, compromisos asumidos sobre la conducta de sus menores hijos).
- c. Finalizando el año en curso, hasta el 31 de diciembre, hayan cancelado todos los servicios educativos sin haber acumulado deudas.

Los padres de familia deberán comunicar al colegio, la renovación de la matrícula de su menor(es) hijo(s) para el próximo año escolar, el mes de diciembre del año anterior; en base al comunicado que se cursa cada mes de noviembre, indicándoseles las condiciones educativas y económicas del servicio a ofrecerse el año siguiente, y recordándoles la fecha máxima para su ratificación; así como la información requerida en el artículo 14 del D.U N° 002-2020.

Art. 101. No se ratificará la matrícula a los estudiantes que:

- a. Presenta problemas de disciplina recurrentes.
- b. Hayan cometido faltas graves, según lo contemplado en el presente reglamento interno.
- c. Presenten dificultades severas en el logro de sus metas de aprendizaje, o a nivel emocional, ante las cuales los padres no hayan cumplido con los acuerdos realizados con el colegio.
- d. Tengan repitencia del año escolar por dos (2) años consecutivos.
- e. No se realizará la ratificación de matrícula a los estudiantes cuyos padres mantengan deudas pendientes con el colegio.
- f. Los padres de familia o apoderados del menor muestren de forma reiterada actitudes evidentemente agresivas a nivel físico o verbal contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra cualquiera de los miembros del Personal Administrativo del Colegio o la Entidad Promotora.
- g. Los padres de familia o apoderados del menor demuestren que no comparten la metodología o filosofía del Colegio, generando con eso un ambiente incómodo para otros padres de familia o el Personal Administrativo del Colegio.
- h. El alumno cuyos padres o apoderados ofendan o ultrajen al colegio o a alguna de sus autoridades, profesores o personal administrativo con palabras, gestos o vías de hecho o los difamen o incumplan reiteradamente las disposiciones del Colegio. En estos casos, además, se resuelve el convenio educativo. La decisión la toma la promotoría a propuesta del director general o del Gerente Administrativo y Financiero.
- i. El alumno cuyos padres no cumplan con las recomendaciones del Colegio derivadas de las evaluaciones diagnósticas y psicológicas que se realicen.

Art. 102. El Colegio tendrá la facultad de resolver el convenio educativo de aquellos

alumnos cuyos padres o apoderados:

- a. No cumplan con las recomendaciones del Colegio.
- b. Tengan conductas que vayan en contra o puedan afectar al Colegio, su personal, otros alumnos u otros padres de familia, apoderados o tutores.
- c. Generen conflictos con personal del Colegio, otros alumnos u otros padres de familia, apoderados o tutores.
- d. Realicen comentarios o dispersen rumores con información falsa o que no hayan comprobado y que pueda afectar el buen nombre, imagen y/o reputación del Colegio, su personal, otros alumnos u otros padres de familia, apoderados o tutores.

Art. 103. Que en caso que el estudiante sea trasladado a otro colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, hasta a la quincena del mes de octubre, periodo en que cierra el SIAGIE para reportar éste traslado. El traslado no da derecho a la devolución del pago de matrícula. La devolución de la cuota de ingreso comprende el cálculo proporcional entre el monto total pagado al momento del ingreso del estudiante a la Institución Educativa privada y el total de años lectivos o periodos promocionales por concluir.

Para la devolución se aplicará lo establecido en el numeral 16.6 del artículo 16 de la Ley, el Minedu determina la fórmula de cálculo para la devolución de la cuota de ingreso, el artículo 48 del Reglamento de Instituciones Educativas privadas y el respectivo anexo III de la mencionada norma legal.

En caso de reingreso, con posterioridad a un traslado o retiro voluntario concretado a partir de la entrada en vigor del reglamento se establece:

Si la cuota ha sido devuelta al momento del retiro o traslado voluntario del estudiante, la nueva cuota de ingreso debe calcularse de manera proporcional al nivel o ciclo, grado o edad de estudio pendiente o pendientes de conclusión, considerando la fórmula establecida en el anexo III del reglamento.

Si la cuota de ingreso no fue devuelta, la Institución Educativa privada no puede cobrar una nueva cuota de ingreso, ni otro concepto similar.

En caso el/la usuario/a del servicio mantenga deuda pendiente de pago, la Institución Educativa privada deduce dicha deuda del monto a devolver por concepto de cuota de ingreso.

Art. 104. Para que un estudiante ingrese al nivel inicial, se requiere:

De los Estudiantes:

- Tener 3, 4 y 5 años cumplidos al 31 de marzo, conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación.
- Presentar partida de nacimiento y DNI.
- En caso en niño presente necesidades especiales, a fin de orientar mejor el servicio educativo, se deberá acompañar un informe del Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales – SAANEE que así lo indique, en cuyo caso ingresará por el sistema de inclusión.

De los Padres de Familia:

- Firma del compromiso de admisión.
- Llenar las fichas de acopio de información que se requiera.
- Pagar los montos establecidos.
- Traer otros documentos que le sean solicitados.

Art. 105. Para que un estudiante ingrese a primer grado, se requiere, además de aprobar las entrevistas de padres de familia, lo siguiente:

- Partida de nacimiento original.

- Presentar su DNI en original y una copia.
- Presentar la Ficha Única de Matrícula generada por el SIAGIE.
- En caso que el niño presente necesidades especiales, se deberá acompañar un informe del Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales-SAANEE que así lo indique, en cuyo caso ingresará por el sistema de inclusión.
- No haber sido separado definitivamente de otra institución Educativa.
- Evidenciar un comportamiento adecuado mediante la constancia de conducta emitida por el colegio de origen.

No mantener deudas con la institución educativa de origen.

CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, REPITENCIA

Art.106.La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades; en última instancia, motivarlo a seguir aprendiendo.

Art. 107. Los criterios de promoción y repitencia serán los normados por el ministerio de educación

CAPÍTULO III: DE LAS EXONERACIONES

Art. 108. La exoneración del área de Educación Religiosa debe ser solicitada, por el padre o madre de familia o apoderado, por escrito al momento de la matrícula o antes de iniciar el periodo lectivo.

Art. 109. La exoneración del área de Educación Física debe ser solicitada, por el padre o madre de familia o apoderado, por escrito en cualquier momento del periodo lectivo.

Art.110.La solicitud procede cuando están debidamente justificados los motivos por los cuales el estudiante este impedido de realizar alguna actividad física. Este temporal el impedimento si puede superarse al cabo de un tiempo; y es parcial si el estudiante puede seguir desarrollando aprendizajes que no impliquen esfuerzo físico que ponga en riesgo su salud.

Art. 111. El director autoriza la exoneración de las competencias asociadas al área curricular y realiza el registro de ello en el SIAGIE.

